



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 751 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 02 DIC 2021

VISTO: El Informe N° 1576-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2043268 y Reg. Exp. N° 1531627 y demás documentación adjunta en un total de quince (15) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 983-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Plan Operativo General del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Forestales en las Agencias Agrarias de Lircay y Acobamba de las Provincias de Angaraes y Acobamba del Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2301831, con un presupuesto de S/. 3'657,238.92 (Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Ocho con 92/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 009-2020/GOB.REG-HVCA/GRDE, de fecha 26 de febrero del 2020, se aprobó el Plan Operativo General Reformulado del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Forestales en las Agencias Agrarias de Lircay y Acobamba de las Provincias de Angaraes y Acobamba del Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2301831, con un presupuesto total de S/. 3'707,311.00 (Tres Millones Setecientos Siete Mil Trescientos Once con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 1576-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 24 de noviembre del 2021, manifiesta que el mencionado proyecto ha concluido, y se requiere efectuar las acciones administrativas correspondientes que permitan realizar la conformación del comité de recepción y liquidación del proyecto tal como señala la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y procedimientos para la liquidación físico - financiero de proyectos sociales y productivos ejecutados por la modalidad de Administración Directa y por convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica", por lo que, para dar cumplimiento de la recepción y liquidación del proyecto propone a los profesionales que integrarán el comité de recepción y liquidación, puesto que, resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR y los argumentos expuestos en el parte considerativa;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 754 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 02 DIC 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Recepción y Liquidación del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FORESTALES EN LAS AGENCIAS AGRARIAS DE LIRCAY Y ACOBAMBA DE LAS PROVINCIAS DE ANGARAES Y ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” con Código Único de Inversiones N° 2301831, que estará integrada por:

• Ing. NIELS STEVEN CHÁVEZ ARANCIBIA	Presidente
• CPCC. YUYI LUZ ARONI QUINTANILLA	Primer Miembro
• Ing. CESAR VILA ACUÑA (Asesor)	Segundo Miembro

ARTÍCULO 2º.- El Comité deberá desarrollar su función conforme a la normativa vigente, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de Recepción y Liquidación del Proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor del referido Comité.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Hoy. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

